



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00536-00. Confirmación.197514.

Visto lo solicitado en el escrito que antecede, se ordena:

1. Acceder a la solicitud de complementación de la liquidación de las costas efectuada por la secretaria, sin hacer mayores elucubraciones, toda vez que, de una simple revisión del acta de la diligencia de secuestro, se establece que allí se efectuó el pago de los honorarios de la secuestre, por la suma de \$370.000, lo cual debe ser incluido en la sumatoria de las costas procesales.

No obstante, no se puede perder de vista que, al momento de la realización de la liquidación de las costas, no se había efectuado la diligencia de secuestro, razón por la cual, no se incluyó el rubro en comento, por cuanto no se había causado.

2. Poner de presente que, a la liquidación de las costas ya aprobada, en la suma de \$1.208.760, se le sumará los honorarios de la secuestre pagados por valor de \$370.000, por lo que se le imparte aprobación a dicho balance de las costas procesales, por un total de \$1.578.760, por ajustarse a derecho.

3. En firme y fenecido el término de traslado del avalúo, ingresar el proceso al despacho, para resolver lo que en derecho corresponda.

4. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 23 Hoy 7 de julio de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 006e8f61e42989aed142887fdaa538fa20d5ecd8cb8e777ec4b2807ff780aba0

Documento generado en 29/06/2022 07:03:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>